

Excelentísimo señor

Domingo Ballano Cancho
mayor de edad, en el uso
de todos sus derechos, habitan-
te en la calle de los Descal-
zos 29 bajo, en su nombre y
en el de otros individuos que
deseen fundar una Sociedad,
cumpliendo lo establecido en la
vigente ley de Asociaciones,
presenta a V. E. dos ejemplares
del Reglamento porque ha de
regirse la dicha Sociedad, que
se denominará Cuadro Artístico
de la Federación Local de
Sociedades Obreras de Pamplona,
y solicita la devolución de
uno de los ejemplares con los
requisitos prebenidos al objeto
de constituir la mentada
Sociedad en el plazo y condicio-
nes que la citada ley determina

Lo que, en cumplimiento de
lo que la ley determina, tengo
el honor de participar a V. E.
para su conocimiento y demás
efectos

Viva V. E. muchos años

Pamplona 8 de Octubre de 1928

Domingo Ballano

Excmo Sr

el
Governador Civil de Navarra



A los efectos de,
la ley de Asocia-
ciones. P. D.

F. J. B.

Puesta a nota
el 17-10-925

X Cuadro Artistico de la Federación Local de Sociedades Obreras de Pamplona

X Articulo 1º El objeto de este cuadro es el de instruir y educar al proletariado por medio del Teatro.

2º Podran pertenecer a este cuadro todos los compañeros que pertenezcan a la Federación. Para poder ingresar en este cuadro se solicitara el ingreso a la junta administrativa y esta, resolvera la admición del solicitante.

3º De la Junta Administrativa.

X 3º Tendra este cuadro, una junta administrativa encargada de administrar sus intereses y de organizar los actos que se hayan de celebrar, compuesta de Presidente, Secretario, Contador, Taserere y un vocal siendo estos ultimes cargos previstos por el director, Subdireter y Archivero. Ademas se nombrara por la asamblea general una comisi6n revisera de cuentas compuestas de tres individuos.

4º Son atribuciones del Presidente dirigir y representar al cuadro y presidir las juntas de administraci6n y general.

5º El Secretario tendra la obligaci6n de levantar las actas de todas las sesiones que celebre el cuadro y su junta administrativa.

6º El taserere tendra a su cargo los fondos sociales y sera responsable de los mismos salvo casos de Fuerza mayor devidamente justificados en la junta general.

7º El archivero tendra en su poder cuantos libros y utensilios tenga el Cuadro bajo su responsabilidad.

X 8º La junta administrativa se reunira por lo menos dos veces al mes.

X 9º Las asambleas generales ordinarias se celebraran semestralmente y las extraordinarias siempre que lo consideren necesario la Junta Administrativa.

10º La junta administrativa se renovara en la asamblea ordinaria cada a6o por mitades.

11º Se nombrara en junta general, un Director y Suddirener Artistices con amplias facultades para resolver todos los asuntos propios del cargo.

12º Este Cuadro Artistice cooperara en las fiestas que se celebren las Sociedades que integran la Federeción siempre que lo soliciten con treinta dias de antelación. Los gastos correran a cuenta de la Sociedad Organizadora. Para el ~~page~~ pago de los gastos que origine esta entidad habra una recaudación voluntaria siempre y cuando que la junta Administrativa lo crea combeniente.

13º En cualquier caso urgente no previsto en este Reglamento reselvera la Junta Administrativa dando cuenta de ello en la primera Junta General.

14º Cuando soliciten Junta General Extraordinaria el 25% de los socios, la Junta Administrativa convocara a la general a las 48 horas de haber recibido la solicitud y se tratara el orden del dia que confeccionen los solicitantes.

X 15º En todas las veladas tendra que satisfacer la correspondiente entrada aun cuando pertenezcan al cuadro a excepción de cuantos compañeros tomen parte activa en la representación de cada velada a juicio de la junta administrativa.

16º El cuadro activo se compendra de un Director y de cuantos socios y compañeras que el mismo eliga de acuerdo con la junta administrativa.

17º El Director Artistice tendra los derechos y obligaciones siguientes: Elejir en union de la junta administrativa, las obras que se hagan de representar ; Distribuir los papeles entre los individuos del cuadro y disponer y vijilar el servicio escenico.

18º No podran protestar ni devolver ningun papel que a juicio del Director se asigne a cada socio siempre que no haya causa justificada.

19º El Director se encuentra con la suficiente autoridad para retirar a cambiar cualquiera de los papeles que creyere oportuno para la mejor interpretación de la obra.

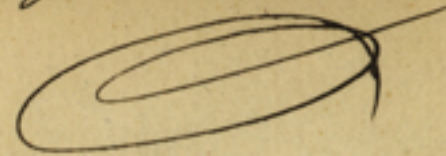
- 20^o Citar dentro de quince dias por lo menos a los individuos del cuadro Artistico activo para la lectura ensayos, etct.
- 21^o Ningun socio de este cuadro podra tomar parte en ninguna velada teatral ajena sin previo permiso de la junta administrativa.
- 22^o Los correctivos que se podran imponer por el Director por falta de asistencia y puntualidad a los ensayos serán: retiro del papel a la tercera falta y expulsión del cuadro por medio de oficio expedido por la junta administrativa, despues de haber oido al Director por la renuncia expresa ó tacita e injustificada del papel que se le ~~le~~ ~~da~~ ~~se~~ designe; por faltar la noche del espectaculo á incuria ó abandono de los cargos que tenga ó por cualquier incidente de gravedad que asi justifique.

Disposiciones Generales.

- ✕ 23^o En case de disolución de este cuadro los fondos y enseres pasaran a poder de la Federación Local de Sociedades Obreras.
- ✕ 24^o El Domicilio Social será la Federación Local, Merced 5-2^o

Pamplona 8 de Octubre de 1928

Domingo Ballano

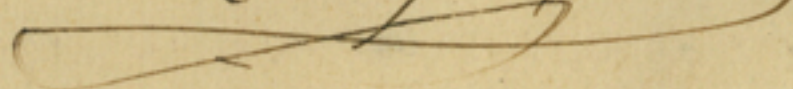


Reuntado en este febrerero civil en duplicado
ejemplar a los efectos de la Ley de Donaciones

Pamplona 4 de Octubre 1928

Alphenador

M. Príncipe de Asturias



4
Exmo Señor

Antanino Echarrí Canales
como Secretario de la Sociedad
"Cuadro Artístico" de la Federa-
ción Local de Sociedades obreras
hace saber a P. C. que habien-
do transcurrido los ocho días seña-
lados por la ley de Asociaciones
de que se fue de vuelta
a los efectos un ejemplar del Reglamento
de constitución por queha de regir a la ci-
tacion de toda Sociedad en la sea con-
ta de la Asociación a tenor de lo pre-
crito en la antedicha ley
acompañando copia autoriza-
da de sus estatutos de la
cual doy fe de que tengo el
poder de poner en conocimiento
de P. C. para los efectos
correspondientes para P. C. muchos años
Antanino Echarrí

Pamplona 14 Octubre de 1929

Exmo Señor Gobernador Civil de la Provincia



6
João Vitor

Em Pamplona a 14 de Outubro
de 1929 reunidos los funda-
dores de la.

Asociación del Centro

Artístico de la Federación local
de Sociedades Obreras el domicilio
del Centro obrero There J. 22
acordaron por esta forma la de
ciudad nombrada por mayoría
de votos: Presidente de la misma
Ramon Do Lavilla Gomez Pico
presidente Agustín Indurain
Gurritoy Secretario Esteban
Echauri Casado Terreno Domini-
go Bellano Cancho Cantador
Rafael Cebalain Huatol Paeal
Pedro Teco Alberto Vandoal con
estas membramientos por ter-
minada la sesión y le van-
tase la presente acta que los cito-
dos individuos autorizan

7
Pisto Bueno
Romualdo Zorrilla

Antônio Gehari

Conformes: Agostini Inoluzzi

Domingo Mattano

Pedro Izco

Certificando que la presente
es copia fiel de la original

Pamplona 14 Octubre De 1929

Antônio Gehari



RE no 569.

R1 no 1242.

78

M. Y Sr.

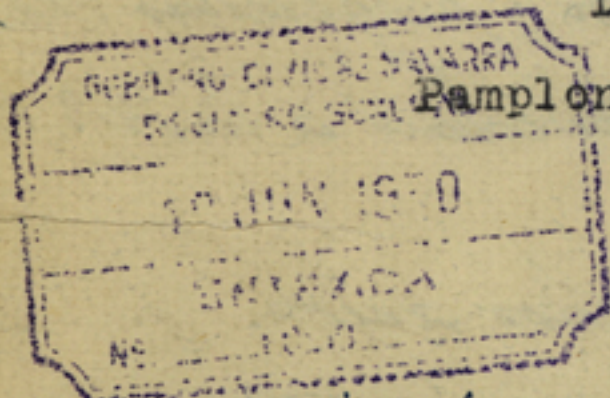
Tenemos el honor de manifestar a V. E. que el próximo día 11 del actual y en el local de esta casa del Pueblo, Merced, 5 2º, celebrará este cuadro artístico junta general ordinaria a las 9 de la noche y en segunda convocatoria a las 9 y media para tratar de los asuntos siguientes

- 1º. Lectura del acta anterior.
- 2º Idem. de cuentas.
- 3º Renovación de cargos.
- 4º Ruegos y preguntas.

Lo que tenemos el honor de comunicar a V. E. para los efectos que estime procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona 9 de Junio de 1930.



EL PRESIDENTE

Francisco Esteban

A la Comisaria para que designe Delegado que asista y dé cuenta

[Signature]
M. Y. Sr. Gobernador Civil de la provincia .

Pamplona.

al

funcionario Señor Moron
para su cumplimiento.

El Comisario jefe

J. Ripoll

Excmo. Señor

Segun me participa el funcionario Señor Moron,
designado al efecto, a la hora y en el lugar reu-
nido dió comienzo la junta que se cita al resguardo
siendo presidida por el firmante de esta comuni-
cacion y asistiendo 21 asociados.

Se aprobó el acta de la junta anterior y las
cuentas y se nombró actó seguido:

Presidente: Regino Airapum Goni = Sananton 32-12

Secretario = Faustó Lorenzo Armendaris = Descalzos 70-52

Ferovero = Francisco Ria Soto = Sananton 38-52

Vocal = Juan de Dios Gamara = Y. Suit 10-4-12

Tras algunas proposiciones, ruegos y preguntas se
dió por terminado el actó sin novedad a las 23, 15
horas.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 12 de Junio de 1930

El Comisario jefe.

Jou Ripoll

Euteneado
C. D.
D. A.

